ORDENANZA No. 241
(18 DE ENERO DE 2022)

POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea, relacionadas con la adición e incorporación de recursos al Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2022, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones a que hace referencia el artículo anterior estarán vigentes hasta el día 30 de junio de 2022.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el periodo de las autorizaciones el Gobierno Departamental presentara un informe detallado sobre las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

JOSE MARIO RODRÍGUEZ BARRIGA
Presidente

LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL
Secretaria General

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CERTIFICA:** que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** TRECE (13) DE ENERO DE 2022; **SEGUNDO DEBATE:** DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2022 Y **TERCER DEBATE:** DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2022, CONVIRTIÉNDOSE EN LA **ORDENANZA NO. 241** DEL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2022.

LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL
Secretaria General